



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Septiembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.227/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.245/15 de 03 de Junio de 2015, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 048/2015, denominada "Contrato de Suministro de Servicio de Bacheo Asfáltico para Avenidas y Calles de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP15; Decreto Alcaldicio N° 2.024/15 de 03 de Septiembre de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 048/2015 a la empresa Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A. (SIMELEC); Decreto Alcaldicio N° 2.166/2015 de 17 de Septiembre de 2015 que modifica al Decreto Alcaldicio N° 2.024/2015 en los términos que indica; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A. (SIMELEC), con fecha 17 de Septiembre de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contrato de Suministro de Servicio de Bacheo Asfáltico para Avenidas y Calles de Alto Hospicio**", suscrito el 17 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)**, RUT 99.504.190-1, representada por don **Aquiles Iván Meléndez Vargas**, RUT 9.021.786-0, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 1982, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a cumplir el contrato de suministro para el servicio de Bacheo Asfáltico para Avenidas y Calles de Alto Hospicio, originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 048/2015, denominado "Contrato de Suministro de Servicio de Bacheo Asfáltico para Avenidas y Calles de Alto Hospicio", con un plazo de entrega de siete días hábiles a partir del presente decreto, y a cambio del precio correspondiente a los valores contenidos en la siguiente tabla:

Ítem	Denominación	Valor impuesto incluido
N°1	Bacheo profundo mezcla asfáltica en caliente, según especificación técnica.	\$60.506.-
N°2	Bacheo Superficial mezcla asfáltica en caliente, según especificación técnica.	\$56.194.-
N°3	Bacheo profundo mezcla asfáltica en frío, según especificación técnica.	\$54.131.-
N°4	Bacheo superficial mezcla asfáltica en frío, según especificación técnica.	\$49.819

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.227/2015)

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministro de Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que la **Dirección de Obras Municipales** en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los servicios que serán entregados con la calidad ofrecida y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad.

3.- Páguese a **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)**, las sumas establecidas en el recuadro individualizado en el N° 1 del presente decreto.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-005 "Mejoramiento de Espacios Públicos"**.

5.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.024/15 de 03 de Septiembre de 2015, que adjudica a SIMELEC S.A., la Propuesta Pública N° 048/2015, denominada **"Contrato de Suministro de Servicio de Bacheo Asfáltico para Avenidas y Calles de Alto Hospicio"**, en los términos que indica:

5.1.-En el N° 2 del Decreto:

Donde dice: "...SIETE DÍAS hábiles, contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo:"

Debe decir: "...SIETE DÍAS hábiles, contados desde la fecha **del Decreto Alcaldicio que lo aprueba:**"

6. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



a.k
GVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal